

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

2746.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>EXPTE</u>	<u>F embargo</u>	<u>E.depósito</u>	<u>Importe</u>
AGUILAR*TORRES,JUAN	1737	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,82 €.
BENTAHAR,ABDELILAH	1760	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,08 €.
GARCIA*BOJ,JOSE IGNACIO	1799	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	628,71 €.
HERNANDEZ*DUARTE,FRANCISCO	1816	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	142,66 €.
LOPEZ*REYES,PEDRO	1835	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	597,05 €.
LOPEZ*SALVADOR,CARMEN	1836	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	74,64 €.
MOHAMED*MOHAMED,RASIDA	1871	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	585,57 €.
MUSTAFA*ABDELKADER,MOHAMED	1885	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0 €.
PÉREZ*MURIANA,ADOLFO	1892	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	233,94 €.
TAMAYO*HERNANDEZ,ROSARIO	1929	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	10,49 €.
BORREGO*GARBIN,JOSE	1978	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	134,74 €.
POLONIO*CANO,JUAN	1993	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0 €.
ARRADI*MOHAMED,MOHAMED	1994	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	461,89 €.
JIMENEZ*MORENO,JUAN MIGUEL	2009	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0 €.
FERNANDEZ*ESPINOSA,DOMINGO	2044	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	15,69 €.
GARCIA CONDE*RUIZ,FRANCISCA	2058	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	52,35 €.
AL-LAL*MOHAMED,FATIMA	2101	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	13,09 €.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla a 21 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

2747.- Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla: